



APRUEBA BASES DE CONCURSO 2010 APOYO AL
DESARROLLO DE PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN
CONJUNTA CONICYT-CHILE-ANR-FRANCIA.

RES. EX. N° 361

SANTIAGO, 27 DE FEBRERO DE 2010

VISTO:

Lo dispuesto en el DS N° 491/71 y DL N° 668/74, Decreto Exento N° 2456/09, todos del Ministerio de Educación; Resolución N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República, y

CONSIDERANDO:

- a. Que CONICYT, a través del Programa de Investigación Asociativa y la Agencia Nacional de Investigación de Francia (ANR), han acordado efectuar un llamado para la presentación de proyectos de investigación conjunta, con el objeto de fomentar y fortalecer sistemáticamente la cooperación científico-tecnológica entre Chile y Francia;
- b. El Memorandum N° 033/2010, de don César Muñoz H., Director Ejecutivo del Programa de Investigación Asociativa, que remite para su revisión y aprobación las bases de CONCURSO 2010 APOYO AL DESARROLLO DE PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN CONJUNTA CONICYT-CHILE-ANR-FRANCIA (Anexo N° 1);
- c. Las facultades que detenta esta Presidencia(S).

RESUELVO:

1. Apruébense las bases del CONCURSO 2010 APOYO AL DESARROLLO DE PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN CONJUNTA CONICYT-CHILE-ANR-FRANCIA.
2. Téngase en calidad de transcripción oficial, íntegra y fiel de las bases mencionadas, la que a continuación se inserta:

INICIO DE TRANSCRIPCIÓN DE BASES

“BASES DE CONCURSO 2010
APOYO AL DESARROLLO DE PROYECTOS
DE INVESTIGACIÓN CONJUNTA CONICYT-CHILE – ANR-FRANCIA.

I. ANTECEDENTES GENERALES

1. Programa de Investigación Asociativa

El Programa de Investigación Asociativa (PIA) tiene como objetivo la promoción de la articulación y asociatividad entre distintos grupos de investigadores/as y otros actores nacionales y/o internacionales de sectores tanto académicos como públicos y privados. Este programa apoya el fortalecimiento de grupos ya estructurados en áreas de investigación de excelencia a nivel nacional, contribuyendo así a la competitividad y economía de la sociedad chilena.

2. Apoyo a la Cooperación Internacional

Es política de la Comisión Nacional de Investigación Científica y Tecnológica de Chile (CONICYT) acercar la investigación científica y tecnológica al desarrollo productivo y participar más activamente en programas y proyectos internacionales asociativos que permitan dar a conocer el desarrollo de la investigación de excelencia que se realiza en Chile y a su vez participar en la investigación de frontera que se lleva a cabo en el mundo.

Consistente con lo anterior, el Programa de Investigación Asociativa (PIA) en conjunto con el Departamento de Relaciones Internacionales (DRI), colaboran en el propósito de apoyar la investigación de excelencia, la movilidad de los investigadores nacionales, la proyección y la vinculación internacional de la investigación que se desarrolla en Chile.

II. ANTECEDENTES DEL CONCURSO

CONICYT, a través del Programa de Investigación Asociativa, y la Agencia Nacional de la Investigación de Francia (ANR) han acordado efectuar un llamado para la presentación de proyectos de investigación conjunta, con el objeto de fomentar y fortalecer sistemáticamente la cooperación científico-tecnológica entre Chile y Francia.

1. Objetivo General del II Concurso del Programa de Cooperación CONICYT - ANR

Favorecer la colaboración franco-chilena en el ámbito de la investigación científica a través del financiamiento de proyectos de investigación conjunta realizadas por equipos de ambos países en las áreas definidas en esta Convocatoria.

2. Objetivos Específicos

- Fortalecer la colaboración involucrando equipos de investigación públicos y privados de ambos países para obtener resultados científicos y técnicos de nivel mundial, conducentes a tecnologías innovadoras.
- Impulsar significativamente proyectos científicos ambiciosos que se posicionen favorablemente en la competencia internacional y que presenten objetivos originales.

3. Campo de Acción

Todo proyecto de investigación orientado a aplicaciones innovadoras se inscribe en el marco de este programa. Se excluyen aquellos proyectos sustentados esencialmente en la adquisición o funcionamiento de infraestructuras de investigación.

4. Áreas Temáticas

El llamado está abierto a las siguientes áreas:

- Tecnologías de la Información y Comunicación
- Ciencias de la Ingeniería,
- Física,
- Matemáticas y
- Alimentación y Agricultura.

5. Participantes

Podrán postular al presente concurso, grupos de investigadores con experiencia en investigación en las áreas identificadas en el punto 4 de las presentes bases. Estos grupos de investigadores que deberán ser patrocinados por una o más instituciones chilenas, públicas o privadas, dedicadas a la investigación y desarrollo ya sean universidades, centros independientes, organismos de investigación o empresas, sin fines de lucro, que posean personalidad jurídica y que acrediten una existencia de a lo menos tres años. Las

instituciones patrocinantes, sean universidades, centros independientes, organismos de investigación o empresas, podrán presentarse por sí mismas o asociadas entre sí.

Estos grupos deberán contar con una trayectoria en investigación científica y/o tecnológica en las líneas temáticas de esta convocatoria, como asimismo en trabajo colaborativo con otros investigadores, ya sea nacionales y/o internacionales.

Para todos los efectos legales, la contraparte ante CONICYT será la institución patrocinante, la que deberá firmar el convenio respectivo.

6. Presentación

La convocatoria a proyectos conjuntos se realizará a través de un llamado a concurso público coordinado en Francia por la ANR, y en Chile por CONICYT. Los científicos franceses postularán sus proyectos de acuerdo con las condiciones y reglas de elegibilidad de la ANR, mientras que los científicos chilenos lo harán en concordancia con las condiciones y procesos establecidos por CONICYT, utilizando los formularios de postulación que para estos efectos estarán disponibles en la página Web de CONICYT.

Los postulantes chilenos y franceses deberán elaborar una propuesta de investigación conjunta, la que deberá ser presentada a la ANR y CONICYT respectivamente. Las propuestas que sean presentadas sólo a una de las partes no serán consideradas para esta convocatoria.

La ANR no lanza convocatorias específicas para presentación de proyectos, sin embargo, al interior de sus propios llamados para proyectos nacionales, estimulará la presentación de proyectos franco-chilenos precisando el marco, las condiciones de presentación, las reglas de elegibilidad y el procedimiento de evaluación¹.

7. Coordinación del Proyecto de Investigación Conjunta

Tanto la contraparte chilena como la contraparte francesa del proyecto de investigación conjunta deberán designar un Coordinador debidamente capacitado para dirigir la investigación. El Coordinador será el responsable de la coordinación científica y técnica del proyecto, de la puesta en marcha y la estructuración de la colaboración entre los participantes del proyecto. Asimismo de la producción generada en el marco del proyecto, de las reuniones de avance y comunicación de resultados.

8. Estructura del Proyecto

Los proyectos de investigación conjunta entre Chile y Francia, deben ser presentados en español y en versión en inglés, los que deberán contener los siguientes elementos:

- Resumen del proyecto de investigación conjunto (máximo una página)
 - Proyecto de investigación conjunta que debe incluir:
 - su contexto y relevancia en el marco de esta convocatoria
 - estado del arte y los objetivos científico –técnicos
 - cómo se pondrá en marcha la colaboración entre las partes, definiendo los roles y responsabilidades, distribución de tareas que corresponderá a los investigadores de los equipos francés y chileno en el desarrollo del proyecto;
 - valor agregado esperado del proyecto conjunto, precisando en particular la complementariedad de las competencias de ambos equipos, así como la tecnología y otros recursos de los equipos participantes
 - resultados y productos esperados del proyecto propuesto, tanto desde el punto de vista científico como de su pertinencia para la industria y la sociedad;
 - presupuesto conjunto del proyecto de investigación, incluyendo los presupuestos separados para los diferentes equipos y la justificación de los fondos solicitados.
 - difusión de resultados y coordinación de los derechos de propiedad intelectual y el know how, derivados de la realización del proyecto.

¹ Link a Programa Blanc Internacional : <http://www.agence-nationale-recherche.fr/AAP-300-Blanc-Intl.html>

- calendarización y Carta Gantt con la respectiva planificación de las actividades que contempla el proyecto para los 3 años de duración.
- Curriculum vitae de los coordinadores del proyecto y de los investigadores principales de cada equipo, tanto chileno como francés: información resumida sobre su formación, cargo actual, trabajos actuales y anteriores, y participación en organizaciones y o asociaciones relevantes.
- Listado de los cinco (5) artículos, otras publicaciones y patentes en curso de los últimos 5 años de cada equipo de investigación.

El detalle de cada uno de los aspectos y secciones de la estructura del proyecto y descripción del llenado, se encuentran en los correspondientes formularios de postulación: "A" para la descripción financiera, y B para la descripción científica y tecnológica.

9. Duración de los Proyectos

Los proyectos adjudicados podrán tener una duración máxima de tres años, a contar de la fecha de la total tramitación del acto administrativo que apruebe los convenios respectivos.

III. FINANCIAMIENTO

1. Financiamiento

CONICYT y la ANR financiarán conjuntamente hasta un máximo de 4 proyectos en el marco de esta convocatoria conjunta, que incluyen un plan de investigación y un presupuesto conjunto. El financiamiento otorgado por CONICYT será de un monto máximo de €200.000² total por proyecto, por un período máximo de 3 años de ejecución. Este financiamiento será entregado por CONICYT sujeto a la disponibilidad presupuestaria con que cuente la institución.

CONICYT financiará exclusivamente las actividades y los gastos solicitados en el presupuesto del proyecto de la parte chilena, y la ANR financiará las actividades y los gastos solicitados por la contraparte francesa.

La decisión del financiamiento será tomada en conjunto, basada en el acuerdo mutuo, según las normas, regulaciones y prácticas respectivas que se hayan definido en el marco de este programa CONICYT-ANR.

La ANR no reserva un presupuesto específico en el marco de este Programa ya que los proyectos franco-chilenos que se presenten entrarán en competencia con los proyectos convocados unilateralmente por la ANR a los equipos franceses.

2. Ítems Financiados y Caucción por el buen uso de los recursos.

2.1 El financiamiento solicitado a CONICYT por los equipos chilenos podrá incluir:

- a. Honorarios: incluyen postdoctorantes, doctorandos y personal técnico,
- b. Movilidad: incluye pasajes y viáticos, tanto nacionales como internacionales,
- c. Materiales e insumos
- d. Equipamiento menor,
- e. Publicaciones y actividades de difusión como eventos o talleres científicos, etc.
- f. Gastos de operación y otros propios de las actividades de investigación
- g. Gastos financieros asociados a cauciones (garantías de fiel cumplimiento por la ejecución del proyecto)

Cada uno de estos ítems de presupuesto deberá venir debidamente detallado y justificado tanto en pesos como euros, de acuerdo al formulario presupuestario dispuesto para ello, y los montos finales otorgados a los proyectos dependerán de las necesidades justificadas y del tamaño de los equipos participantes.

La ANR y CONICYT no financiarán al personal contratado más allá del término del proyecto.

2.2 Las transferencias de recursos se efectuarán en una sola cuota anual, la primera de ellas contra la total tramitación del acto administrativo aprobatorio del correspondiente convenio. La transferencia anual de

² Considerar tipo de cambio de \$715,22 por euro (al 15/01/2010. Fuente Banco Central de Chile).

los recursos asignados por la parte chilena a las entidades adjudicadas se efectuará contra la entrega de una caución a nombre de CONICYT, la que podrá consistir en boleta de garantía bancaria, vale vista o póliza de seguro de ejecución inmediata, tomada a la orden de CONICYT, a objeto de garantizar el fiel uso de los recursos. El monto de esta caución será equivalente al 100% de los recursos entregados por CONICYT en cada cuota y tendrá una vigencia de 3 meses adicionales a cada periodo anual.

Para el traspaso de las siguientes cuotas, se deberá cumplir con requisitos tanto técnicos (entrega y aprobación de informes de avance) como financieros (entrega y aprobación de rendiciones de cuentas que contemplen un 85% de avance en la ejecución de los recursos previo a solicitar una nueva transferencia).

En el caso de los recursos asignados por ANR, los grupos franceses beneficiados deberán cumplir las condiciones que dicha institución determine.

IV. PROCESO DE ELEGIBILIDAD, EVALUACION, SELECCIÓN Y ADJUDICACION DE PROYECTOS

1. Elegibilidad de los proyectos:

Los proyectos que no cumplan con las condiciones y requisitos establecidos en el capítulo II, punto 5 y 6 de estas bases, serán declarados fuera de bases y por tanto no pasarán a la etapa de evaluación. Esta decisión será comunicada formalmente por CONICYT al postulante.

Por otra parte, los proyectos deben cumplir con estas condiciones específicas que se detallan a continuación:

El coordinador del proyecto no puede ser miembro del comité de evaluación del Programa.

El coordinador del proyecto debe estar implicado en al menos un 30% de su tiempo de investigación en el proyecto.

2. Proceso de Evaluación

Los proyectos elegibles serán evaluados en forma separada por cada parte de acuerdo sus propios procedimientos. En lo que concierne a CONICYT, el proceso de evaluación será supervisado por un Comité de Área que será especialmente convocado para este concurso³, y entre sus funciones tendrá a cargo la supervisión del proceso de evaluación, identificación y recomendación de evaluadores internacionales; la revisión de la consistencia de las evaluaciones; recomendar una preselección de los proyectos en base a las evaluaciones realizadas por los expertos internacionales; etc., para efectos de elaborar una recomendación de los proyectos a seleccionar y a discutir en la reunión de COMIXTA CONICYT-ANR.

Los proyectos serán evaluados por al menos dos expertos internacionales siguiendo los siguientes criterios de evaluación, y sus ponderaciones, los que han sido establecidos por ambas partes:

- i. **Calidad científica y técnica (25%):** se evaluará la excelencia científica del proyecto en términos del incremento del conocimiento respecto al estado del arte del tema de investigación, la pertinencia de los objetivos planteados, la superación de obstáculos tecnológicos, el carácter innovador y ambicioso del proyecto, entre otros.
- ii. **Metodología, calidad de la construcción del proyecto y de la coordinación (20%):** donde se podrá revisar el posicionamiento respecto del estado del arte del área, la factibilidad científico-técnica del proyecto, las opciones metodológicas, la estructura del proyecto, rigor en la definición de resultados finales (publicables), identificación de las etapas, la calidad del plan de coordinación (experiencia, gestión financiera y jurídica del proyecto), involucramiento del coordinador, etc.
- iii. **Impacto global del proyecto (20%):** en términos del potencial de incremento del conocimiento o de la importancia de los resultados definidos, la utilización o integración de los resultados del proyecto por la comunidad científica, industrial o por la sociedad, e impacto del proyecto en términos de adquisición de know-how, entre otros.
- iv. **Calidad del grupo binacional (20%):** donde se revisara entre otros, el nivel de excelencia científica o de experticia de los equipos, la capacidad de las contrapartes a llevar a cabo el proyecto, la adecuación entre la asociatividad de los equipos y los objetivos científicos y técnicos, su complementariedad y sinergia, aptitud del coordinador para dirigir el proyecto, la calidad de las producciones científicas evaluadas teniendo en cuenta la trayectoria de cada equipo, etc.

³ Este Comité estará conformado por investigadores chilenos expertos en las áreas de investigación de cada una de las líneas temáticas definidas en la convocatoria.

- v. **Adecuación proyecto – medios / factibilidad del proyecto (15%):** donde se evaluara entre otros temas, el realismo del calendario de trabajo, la adecuación a la dirección del proyecto en marcha, a justificación del monto del aporte solicitado, la adecuación de los costos de coordinación, la justificación de los medios en personal, del personal no permanente (prácticas, tesis, post-docs,...), de las eventuales compras en equipos, etc.

Cada uno de estos criterios será evaluado con un puntaje de 1 a 10, de acuerdo a la siguiente escala:

Categoría	Puntaje
Excelente	10 puntos
Muy Bueno	8-9 puntos
Bueno	6-7 puntos
Regular	4-5 puntos
Malo	Menos de 3 puntos

Adicionalmente cada evaluador deberá entregar justificaciones técnicas y comentarios al puntaje entregado.

3. Selección y Adjudicación:

Solo aquellas propuestas cuyo puntaje promedio⁴ de las distintas evaluaciones a las que sea sometido, sea igual o mayor a 6 puntos, es decir que califique al menos como “buena” de acuerdo a la tabla anterior, pasarán a esta etapa de preselección y adjudicación.

Estos proyectos y sus respectivos informes de evaluación serán sometidos a revisión del Comité de Área, quien teniendo en consideración el aporte de cada propuesta al valor agregado de la cooperación internacional y el equilibrio de las contribuciones científicas y financieras respectivas de los socios de cada país, entregarán una propuesta de proyectos que serán sometidos a discusión en la reunión bilateral de COMIXTA CONICYT-ANR⁵, con el propósito de seleccionar en conjunto las propuestas que serán finalmente financiadas.

4. EJECUCIÓN Y SEGUIMIENTO

Posterior a la adjudicación del proyecto, CONICYT remitirá los convenios respectivos a cada una de las entidades adjudicatarias, solicitando la documentación necesaria para estos efectos. Las instituciones adjudicatarias deberán remitir a CONICYT los convenios suscritos, dentro de los 30 días corridos siguientes a la fecha en que CONICYT les comunique de la adjudicación de los respectivos proyectos. En este instrumento se establecerán expresamente los derechos y obligaciones de cada una de las partes, la duración del proyecto y todas aquellas cláusulas que resguarden, de mejor modo, el cumplimiento de los objetivos establecidos por CONICYT y las presentes bases.

La entidad beneficiada deberá entregar la caución por el buen uso de los recursos, según lo indicado en el punto III (FINANCIAMIENTO) de estas bases.

CONICYT, a través del Programa de Investigación Asociativa (PIA), realizará el seguimiento y control de los proyectos adjudicados. Para estos efectos se exigirá a las entidades adjudicadas presentar informes técnicos-académicos y financieros, de avance y finales, en formatos entregados por el PIA. Este proceso de seguimiento podrá realizarse en conjunto con la ANR.

Para una mejor evaluación del avance en la organización y la ejecución del proyecto, el Programa de Investigación Asociativa de CONICYT podrá realizar visitas a terreno. Estas actividades de seguimiento y control, además, podrán considerar presentaciones a paneles de expertos o a comités de evaluación y seguimiento, reuniones u otras que se definan por parte del programa.

⁴ El puntaje promedio final de cada propuesta es el resultado de la suma promedio de las evaluaciones de cada evaluador externo. Esta última es el resultado de la suma ponderada de los puntajes de cada uno de los criterios de evaluación de acuerdo a la tabla de puntajes y a las ponderaciones de cada criterio.

⁵ Reunión bilateral COMIXTA CONICYT-ANR, reúne a representantes de ambas instituciones y es la instancia en la que se discuten y definen de manera conjunta los proyectos a seleccionar y recomendar para adjudicación.

Los informes técnicos-académicos y financieros deberán presentarse con toda la documentación de respaldo pertinente, al término de cada año de ejecución. La entrega de los recursos anuales al proyecto, estará sujeta a la aprobación de estos informes de avance, junto con la renovación de la respectiva garantía. Los documentos originales contables deberán ser conservados por la institución responsable, los que al momento de ser presentados junto con el informe financiero deberán ser timbrados con la leyenda "Declarado Programa CONICYT/ANR", lo que inhabilitará la documentación presentada en la rendición de cuentas. En el evento que un documento sea rendido y/o declarado más de una vez, CONICYT pondrá término inmediato a los proyectos involucrados y se iniciarán las acciones pertinentes para obtener la devolución total de los recursos entregados. En casos de auditorías de rendición de cuentas, CONICYT podrá solicitar la documentación original.

Una vez firmado el convenio respectivo, el Programa de Investigación Asociativa entregará los formularios de presentación de los informes antes mencionados.

Todas las publicaciones, productos y actividades que se desarrollen en el marco de la ejecución del proyecto, deberán declarar que los recursos son aportados por CONICYT y ANR.

5. PROPIEDAD INTELECTUAL

CONICYT y la ANR no realizarán ninguna solicitud sobre los derechos de propiedad intelectual que surjan de los proyectos. Los derechos de propiedad intelectual pertenecen a los investigadores y a las instituciones en las cuales ellos trabajan. Es responsabilidad de cada uno de los socios científicos, asegurar la protección y debida distribución de cualquier propiedad intelectual que surja de los logros de los proyectos de investigación conjunta.

Los participantes en el proyecto deberán firmar entre ellos un acuerdo de colaboración para especificar la forma en que se manejarán los derechos de propiedad intelectual. El acuerdo de colaboración deberá estar listo y ser comunicado a la ANR y a CONICYT antes de otorgarse el financiamiento del proyecto aprobado.

6. CUMPLIMIENTO E INTERPRETACION DE LAS BASES

- Sólo se aceptarán las postulaciones que cumplan con las presentes bases; el incumplimiento de éstas será causal para declarar las postulaciones fuera de concurso.
- Las postulaciones incompletas serán declaradas fuera de bases.
- No se aceptarán postulaciones fuera de plazo.
- CONICYT se reserva el derecho para interpretar el sentido y alcance de las presentes bases en caso de dudas y conflictos que se suscitaren sobre la aplicación de las mismas.
- Los antecedentes de los/as postulantes no serán devueltos.
- La presentación de postulaciones a este concurso, implica la aceptación de todas las condiciones establecidas en las presentes bases concursales

CONICYT podrá, en cualquier momento, antes de la firma de los convenios respectivos, verificar el total cumplimiento de las presentes bases y, más específicamente, de la exactitud y completitud de los antecedentes presentados en las respectivas postulaciones que se lleven a cabo con motivo del presente concurso, como asimismo en relación con el respaldo de la documentación requerida. En caso de detectarse incongruencias, omisiones y/o incompatibilidades, CONICYT declarará la improcedencia de la adjudicación de él o los proyectos de que se trate.

7. RESTRICCIONES

No podrán, bajo ninguna circunstancia, participar en el presente concurso personas naturales o jurídicas que mantengan deudas u otras obligaciones contractuales pendientes con CONICYT.

8. RECEPCION DE POSTULACIONES Y CALENDARIO

CONICYT convocará al presente concurso a través de un diario de amplia circulación nacional, y a través de su sitio web, en los cuales se señalará la fecha de apertura de la convocatoria.

Cada coordinador nacional deberá enviar a CONICYT los formularios de presentación de proyecto debidamente completados, con toda la documentación requerida debidamente anexada y anillada, debiendo ser coincidentes las presentaciones en ambos países. Cada proyecto será entregado en 1 ejemplar en español y otro en inglés, versión impresa, con toda la documentación requerida en el punto 8

de las presentes bases, incluyendo aquella que requiera la firma original de los participantes y representante legales de las instituciones postulantes. Adicionalmente se debe presentar una copia electrónica, en formato Word y PDF, en un CD que sea fiel reflejo de la versión en papel.

La no presentación de toda la documentación mencionada en el párrafo anterior en el lugar, fecha y hora definida, dará motivo para que CONICYT declare el proyecto fuera de bases.

Las postulaciones deberán presentarse en el plazo indicado en la convocatoria. El lugar para la presentación de los proyectos en Chile será en las oficinas del PIA, ubicadas en Bernarda Morín N° 551, tercer piso, Providencia, Santiago.

Contacto Nacional

CONICYT, Programa de Investigación Asociativa (PIA), Bernarda Morín 551 piso 3, Providencia, Santiago, Teléfono: (56-2) 435 4308 Fax: (56-2) 435 4313

Bases y Formularios en: <http://www.conicyt.cl/PIA>

En caso de consultas remitirse a la siguiente dirección electrónica: www.conicyt.cl/oirs

FIN DE TRANSCRIPCIÓN DE BASES

3. CONVÓQUESE al Concurso una vez tramitada completamente la presente resolución.
4. DESE copia de la presente Resolución a Presidencia, al PIA, a Fiscalía, al Departamento de Administración y Finanzas y a la Oficina de Partes.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE



MARÍA ELENA BOISIER PONS
Presidenta(S)

ANEXOS

N°1: Memorandum N° 033/2010, del PIA.

TRAMITACIÓN:

Presidencia
Oficina de Partes
C259-10